MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA

San José de Cúcuta, 03 de MARZO de 2026

Señor Coronel
JESÚS ALFONSO ROJAS QUINTERO
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Brigada 30
Gerente del Proyecto
Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"
Cúcuta, N.S.

ASUNTO: ALCANCE A LA EVALUACIÓN TÉCNICA A LAS OFERTAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° 045-MC-CENACCÚCUTA-2026 CORRESPONDIENTE AL PRIMER MENOR PRECIO OFRECIDO

Respetuosamente y en atención a la revisión y evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso del asunto, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ELÉCTRICOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CUCUTA PARA LA VIGENCIA 2026",** me permito indicar lo siguiente:

Cerrado el proceso de entrega y cierre electrónico en la plataforma del SECOP II, se recibieron ofertas por parte de las siguientes firmas registradas en la plataforma de SECOP II:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
045-MC-CENACCÚCUTA-2026	COMERCIALIZADORA CE LISLUNAC S.A.S	Oferta en evaluación	24/02/2026 7:48 AM	27.898.000 COP
045-MC-CENACCÚCUTA-2026 ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ELÉCTRICOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRAL Mínima cuantía CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE CUCUTA	Marco Andres Landinez Moreno	Oferta en evaluación	24/02/2026 1:53 AM	19.900.000 COP
ELECTRODOMESTICOS Y AIRES CENAC	COINPROL SAS	Oferta en evaluación	23/02/2026 11:08 PM	13.410.000 COP
045-MC-CENACCÚCUTA-2026	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	Oferta en evaluación	21/02/2026 8:33 AM	14.892.480 COP

Se procede conforme a lo establecido en el 2.4 ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES de la Invitación Pública a la verificación de los requisitos habilitantes técnicos del presente proceso de contratación, la cual se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente la oferta con el menor precio. En caso de que este no cumpla con las condiciones de la Invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

VERIFICACIÓN DEL MENOR PRECIO OFRECIDO:

Se tiene que una vez efectuada la debida validación de todas las propuestas económicas

presentadas dentro del presente proceso de contratación a través de la plataforma del SECOP II, se verificó de acuerdo al anterior cuadro, el orden de las propuestas presentadas de acuerdo al menor precio ofrecido, por lo anterior, se procederá a la verificación de los documentos y requisitos de carácter técnicos exigidos en el numeral 2.4 ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES de la Invitación Pública respecto de la propuesta de menor valor, para efectos de determinar si está habilitada o no para participar en el presente proceso de contratación.

En ese sentido, la propuesta objeto de evaluación fue la correspondiente al oferente **COINPROL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, la cual fue analizada en el informe preliminar de Evaluación técnica de fecha (25) de febrero de 2026, concluyéndose en dicha oportunidad que NO CUMPLÍA con los requisitos habilitantes de carácter técnico, razón por la cual no fue habilitada técnicamente. No obstante, en el referido informe se indicó expresamente la posibilidad de subsanar las deficiencias advertidas, conforme al cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II.

En virtud de lo allegado por el oferente COINPROL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA dentro del término establecido en el cronograma del proceso, mediante la presentación de la documentación requerida, se procede a efectuar nuevamente la evaluación TÉCNICA correspondiente, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública, conforme a los principios de legalidad, transparencia, igualdad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Primer Menor Precio Ofrecido
COINPROL S.A.S.

Se procede a evaluar al oferente COINPROL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA identificada con NIT. 900893525-0 Representada legalmente por la señora DEYANIRA BORRERO SUAREZ, arrojando el siguiente resultado:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
1	**REQUISITOS GENERALES TÉCNICOS:** El oferente en documento independiente debidamente firmado debe garantizar la instalación, puesta en marcha y correcto funcionamiento de los bienes a adquirir.	**CUMPLE**
2	**POST VENTA SIN COSTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN:** El oferente en documento independiente debidamente firmado entregara sin costo para la administración: El mantenimiento por (01) año de los bienes a adquirir, configuraciones y verificación del sistema.	**CUMPLE**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
3	**ROTULADO:** El oferente en documento independiente debidamente firmado debe entregar los bienes contratados marcados con información del fabricante; número de serie, modelo y especificaciones técnicas. Cada elemento debe llevar una marquilla o etiqueta claramente legible, sin manchado y debe contener: Nombre del fabricante Nombre del producto. Material utilizado en su elaboración. País de origen Nombre del destinatario Fecha y número del contrato.	**CUMPLE**
4	**CONDICIONES DE LOS ELEMENTOS:** El oferente en documento independiente debidamente firmado se compromete a entregar todos los bienes objeto del presente proceso en condición de NUEVOS Protegidos con su respectivo embalaje, sin presentar daños físicos de ningún tipo como ralladuras, rajaduras, cortes, daños de pintura y/o algún otro tipo de anomalía exterior, así mismo el oferente garantiza que los bienes son aptos para resistir las condiciones ambientales y su uso natural, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas. Así mismo deberá garantizar que los elementos requeridos para la puesta en funcionamiento son de PRIMERA CALIDAD.	**CUMPLE**
5	**FICHA TECNICA FABRICANTE:** El oferente en documento independiente debidamente firmado acepta y cumple con todas las especificaciones técnicas exigidas, deberá presentar con su oferta carta de certificación de garantía de los bienes, así como catálogos, fichas técnicas, manuales o documentos técnicos con las especificaciones objeto del proceso, para precisar y soportar las características técnicas de los mismos, los cuales demostrarán al comité técnico evaluador que la oferta del proponente está cumpliendo con las especificaciones exigidas en el proceso. ANEXAR CATÁLOGO CON ESPECIFICACIÓN TÉCNICA E IMÁGENES DE LOS BIENES OBJETO DEL PROCESO.	**CUMPLE**
6	**CERTIFICADO DISTRIBUCION Y PROCEDENCIA DE LOS EQUIPOS:** El oferente deberá anexar junto con su propuesta una certificación expedida por el fabricante, proveedor mayorista autorizado o documento equivalente, mediante la cual se acredite la procedencia legal, originalidad y garantía de los equipos ofrecidos. Dicho documento deberá evidenciar que los bienes a suministrar son nuevos, originales y cuentan con respaldo de garantía, con el fin de asegurar el cumplimiento de los estándares mínimos de calidad exigidos por la Entidad.	**CUMPLE**

CENACCÚCUTA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
7	**TRAZABILIDAD DE LOS COMPONENTES:** El oferente en documento independiente debidamente firmado asegurara la cadena de trazabilidad desde el fabricante hasta el usuario final, el oferente debe entregar toda la documentación, correspondiente a los equipos y elementos objeto del presente proceso, así mismo todos aquellos documentos que sean necesarios para garantizar su trazabilidad y condición, en el cual el oferente deberá garantizar al momento de la entrega de los equipos y elementos, los documentos originales expedidos por el fabricante para su uso mantenimiento y conservación.	**CUMPLE**
8	**COSTOS LOGÍSTICOS:** El oferente en documento independiente debidamente firmado asumirá costos logísticos generados por la ejecución del contrato, tales como desplazamiento de los bienes, combustibles, fletes y viáticos y demás trámites de orden administrativo serán asumidos por el contratista. El oferente se compromete al traslado, custodia, manejo, fletes, seguros, integridad física y demás erogaciones, hasta la entrega e instalación y puesta en funcionamiento de los bienes a adquirir.	**CUMPLE**
9	**GARANTÍA TÉCNICA** El oferente en documento independiente debidamente firmado dará GARANTÍA DEL PRODUCTO. El oferente garantiza que todos los Productos suministrados bajo este Contrato se ajustarán a las especificaciones y dibujos aplicables y estarán libres de defectos de fabricación, material y mano de obra durante al menos veinticuatro (24) meses, y que cuentan con una vida útil operativa de al menos cuatro (04) años en condiciones normales de operación. Si el Vendedor no es el fabricante de los Productos, el Vendedor proporcionará una garantía por escrito del fabricante y cualquier otra garantía extendida o adicional ofrecida por el Vendedor. Si la garantía es transferida del fabricante, el Vendedor ayudará al Comprador en el procesamiento de reclamaciones de garantía. La obligación del Vendedor bajo la garantía incluirá la reparación o, a su elección, el reemplazo de los componentes o partes que se devuelvan, todos los gastos de transporte y de importación y exportación pagados por el Vendedor. El Vendedor deberá hacer arreglos para reemplazar o recuperar el Producto en las instalaciones del Comprador para inspección y reparación dentro de quince (15) días de recibir la reclamación de garantía del Comprador. El Vendedor deberá reemplazar o reparar el producto defectuoso en un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha de recepción del Producto del comprador o en un momento mutuamente acordado por las Partes. Si el Vendedor no actúa en respuesta a la reclamación de garantía dentro del período de tiempo acordado, el Vendedor reembolsará al Comprador todos los costos asociados con la sustitución o reparación del Producto defectuoso.	**CUMPLE**

CENACCUCUTA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
10	**GENERALES** El oferente debe certificar por escrito compromiso de entregar los elementos en perfectas condiciones de uso, nuevas y debidamente empacadas por cada elemento. El oferente certifica que los elementos a suministrar sean de marcas reconocidas en el mercado nacional. No se recibirán elementos usados, ni reconstruido. El oferente junto con su oferta deberá certificar que está en capacidad de asumir fletes, transporte y entrega de los elementos, que será responsabilidad exclusiva del contratista, todos los insumos, material, personal y equipos necesarios para la entrega de los elementos. El contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno. El oferente deberá junto con su oferta presentar declaración de conformidad en la cual garantice el cumplimiento de todos los requisitos exigidos de cada uno de los ítems contenidos en la Norma Técnica Ministerio de Defensa y que los elementos entregados no afectan la salud humana. (NTMD No. 0356 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO. El oferente deberá tener en cuenta cada una de las especificaciones técnicas establecidas en la norma técnica y cumplir en cuanto a la calidad, unidad de medida composición y gramaje (si aplica). El oferente deberá allegar las fichas técnicas o catálogos de todos los ítems, las cuales deben anexarse a la oferta de forma legible y en idioma español. En estos, debe describirse la marca registrada, composición, presentación, calidad y cantidad, con el fin de que el comité técnico pueda verificar las características técnicas; deben incluir fotografías de cada uno de los productos. Esto permitirá que el comité conozca desde un principio qué bienes ofrecerán los proponentes. El contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno.	**CUMPLE**

CENACCUCUTA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
11	**MANTENIMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS:** El oferente deberá acreditar, mediante documento independiente debidamente suscrito por su representante legal, que la prestación del servicio de mantenimiento será ejecutada exclusivamente por personal técnico calificado del área propia del servicio convocado, anexando como mínimo la siguiente documentación: Dos (02) técnicos o tecnólogos con experiencia comprobada en mantenimiento, reparación e instalación de sistemas de aire acondicionado, quienes deberán contar con curso de trabajo en alturas conforme a la Resolución 4272 de 2021 Para cada uno se deberá anexar hoja de vida, soportes de formación y certificaciones correspondientes, expedidas por entidades debidamente autorizadas por la autoridad competente. Así mismo, el oferente deberá anexar CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL OFRECIDO para el presente proceso manifestando su disponibilidad en el lugar de Ejecución, mencionado requisito será objeto de verificación por parte del comité evaluador.	**CUMPLE**
12	**SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)** El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser ACEPTABLE de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos de la resolución 0312 de 13 febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente. El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte del material objeto de contrato.	**CUMPLE**

CUCUTA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
	NOTA 1: Será incluido como cláusula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse. NOTA 2: La Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 2 "Campo de aplicación" de la resolución No. 0312 de 13 febrero de 2019, así las cosas, el oferente que ostenta tal excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laboral, adjuntando la certificación expedida por una ARL. NOTA 3: En cumplimiento a la resolución 0312 de 13 febrero de 2019 el futuro proponente debe adjuntar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, en el cual se evidencie la tabla de valores y calificación del oferente.	
13	**CALIDAD DEL SERVICIO** El oferente en documento independiente debidamente firmado por el representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a presentar, dentro de los Cinco (05) días posteriores al servicio, el respectivo reporte de mantenimiento, en el que incluya los servicios prestados, deberá indicar cuando menos lo siguiente: relación de los equipos a los que se realizó el mantenimiento correctivo (anexar fotos antes y después) los procedimientos realizados, repuestos utilizados, copia de la autorización sección mantenimiento. El oferente en documento independiente debidamente firmado por el representante legal , a dar una garantía por mantenimiento de seis (6) meses. El contratista deberá contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del contracto. El oferente en documento independiente debidamente firmado por el representante legal, asegura el suministro de piezas y repuestos nuevos a reemplazar las piezas que por su estado o por especificaciones técnicas no deben continuar en servicio en la reparación de los diferentes equipos, garantizando originalidad y excelente calidad, sin costo adicional para la entidad. El oferente en documento independiente debidamente firmado por el representante legal, se compromete a programar las fechas de mantenimiento en coordinación con el supervisor.	**CUMPLE**

EXPERIENCIA.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE:

CENACCUCUTA

REQUERIMIENTO	CUMPLE	
	SI	NO
Para tal efecto diligenciará el Formulario del complemento de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:	X	
a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.	X	
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.	X	
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"	X	
d) No se aceptan auto certificaciones.	X	
El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros: El proponente deberá acreditar experiencia, para lo cual debe anexar MINIMO UNA (1) certificación (es) o contratos junto con acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación y/o factura (as), cuyo objeto tenga relación directa con los servicios a adquirir y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado. En cumplimiento del artículo 31 de la Ley 2069 de 2020: CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el proponente que tenga acreditada su calidad de Mipyme domiciliada en Colombia deberá acreditar experiencia anexando MINIMO UNA (1) certificación (es) o contratos junto con acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación y/o factura (as), cuyo objeto tenga relación directa con los servicios a adquirir y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 90% del presupuesto asignado. La experiencia podrá acreditarse aportando certificación y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación, cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Objeto del contrato b) Valor c) Plazo de ejecución d) Constancia de cumplimiento a satisfacción e) Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento. NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.	X	

CENACCUCUTA

RESUMEN Y CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

OFERENTE	VERIFICACION
COINPROL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	**HABILITADA**

CONCLUSIONES

Conforme a lo anteriormente valorado, se tiene respecto de la propuesta presentada lo siguiente:

Como resultado de la evaluación técnica integral realizada, una vez revisada la documentación allegada por el oferente dentro del término establecido en el cronograma del proceso, respecto de la propuesta presentada por **COINPROL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** identificada con NIT. 900893525-0 Representada legalmente por la señora DEYANIRA BORRERO SUAREZ, dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía N° 045-MC-CENACCÚCUTA-2026, se concluye que la misma **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter técnico establecidos en el numeral 2.2. de la Invitación Pública.

En particular, se evidenció **todos los requerimientos fueron debidamente subsanados**, corrigiéndose las omisiones inicialmente advertidas, lo que permite verificar de manera clara, expresa e inequívoca la manifestación de voluntad del oferente de obligarse bajo los términos y condiciones establecidos por la Entidad, dando cumplimiento integral a los requisitos exigidos.

Por lo anterior, y en virtud de los principios de legalidad, transparencia, igualdad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, este Comité técnico, en estricta observancia de las reglas establecidas en la Invitación Pública, **HABILITA TECNICAMENTE** la propuesta presentada por el oferente evaluado, al verificarse el cumplimiento integral de la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos.

En consecuencia, la propuesta presentada por **COINPROL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** identificada con NIT. 900893525-0 Representada legalmente por la señora DEYANIRA BORRERO SUAREZ, **CUMPLE** con todo lo exigido en materia jurídica conforme a los términos de la Invitación Pública, razón por la cual **SE ENCUENTRA HABILITADA TECNICAMENTE** para continuar dentro del proceso de selección.

Se publica para efectos de transparencia y conocimiento de los interesados.

Atentamente,

SS. OMAR DARIO MARIMON MARTINEZ
SUBOFICIAL DE INVENTARIOS BATOT 8 - **COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR.**